

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

HONORABLE JUEZ

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:

j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIRECCIÓN FÍSICA: CARRERA 10 A No. 14-33 PISO 1

SEDE JUDICIAL: EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA.

E. S. D. C. E.

ASUNTO: RECURSO DE REPOCISIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE AÑO 2020.

TIPO DE PROCESO:

EJECUCIÓN

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR, TITULO VALOR PAGARÉ

PROCESO NÚMERO: 11001-40-030-04-2015-00815-00.

DEMANDANTE:

PERSONA NATURAL

NOMBRES Y APELLIDOS:

ROGER HERNÁNDEZ ROJAS

CLASE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO: 80.158.502 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

PERSONA NATURAL

NOMBRES Y APELLIDOS:

LEONARDO HERNÁNDEZ ROJAS

CLASE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO: 79.920.203 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

017-28/09  
OF. EJEC. CIVIL M. PRE  
78628 1-OCT-20 9:04  
Recurso de Rep.  
4570-56-019.  
Artículos

DEMANDADA:

PERSONA NATURAL

NOMBRES Y APELLIDOS:

ELSA MARIA MORA VALENZUELA

CLASE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO: 55.059.030 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

EDGAR ALBERTO MOLANO GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 19.438.917 expedida en Bogotá y profesionalmente con Tarjeta Profesional de Abogado número 221674 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la señora ELSA MARÍA MORA VALENZUELA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.059.030 expedida en el municipio de Garzón, Departamento del Huila, recorro en reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 25 de septiembre año 2020, que decreta medida cautelar en folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 20272908 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte, manifestado lo siguiente:

I. TRÁMITE PROCESAL.

1. En el libelo de la demanda, se solicitó y se decretó el embargo por remanente del inmueble, identificado con nomenclatura urbana de Bogotá D.C., Calle 161 A número 55 – 65, con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 1042059 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte con avalúo catastral año 2020 de ciento cincuenta y un millones ciento sesenta y tres mil pesos (\$151.163.000) Moneda Legal Colombiana.
2. Adicionalmente, se solicita el embargo del inmueble, con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 20272908 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte con avalúo

catastral de dieciséis millones seiscientos cincuenta y ocho mil pesos (\$16.658.000) Moneda Legal Colombiana.

3. Mediante auto de fecha 25 de septiembre año 2020, se decretó el embargo de un bien inmueble de propiedad de la demandada con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 20272908 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte.

## II. OBJECCIÓN AL DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR.

1. El valor comercial del inmueble identificado con nomenclatura urbana de Bogotá D.C., Calle 161 A número 55 – 65, con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 1042059 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte y del inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 20272908 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte, suman ciento sesenta y siete millones ochocientos veintitún mil pesos (\$167.821.000) Moneda Legal Colombiana, valor que supera ampliamente el doble de las pretensiones de la demanda, que es la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000) Moneda Legal Colombiana.
2. El artículo 599 inciso 3 Ley 1564 de 2012, establece al texto “...el valor de los bienes no podrá exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses, y las costas prudencialmente calculadas, salvo que se trate de un solo bien...” la inclinación es mía.
3. Al decretar el embargo de los dos inmuebles mencionados anteriormente, su avalúo catastral conjuntamente, supera el valor de las pretensiones de la demanda, la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000) Moneda Legal Colombiana, de esta manera se vulnera el artículo 599 inciso 3 Ley 1564 de 2012, en razón que serían ya dos inmuebles materia de embargo y excede el doble de las pretensiones de la demanda.

De lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al Señor Juez se revoque el auto de fecha 25 de septiembre año 2020, que decreta el embargo del inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 20272908 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte.

En el evento que el Señor Juez de instancia no revoque su decisión del decreto de medida cautelar, apelo subsidiariamente ante el Funcionario Superior Jerárquico.

### III. ANEXO

1. Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial con avalúo catastral año 2020, ciento cincuenta y un millones ciento sesenta y tres mil pesos (\$151.163.000) Moneda Legal Colombiana, inmueble Calle 161 A número 55 – 65, con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 1042059 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte.


**Constancia de Declaración y/o pago  
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

20013442368

Formulario No.

2020301011653206624

AÑO GRAVABLE 2020			
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>			
1. CHIP <b>AAAD118KNOM</b>	2. Matrícula Inmobiliaria 050N01042059	3. Cédula Catastral 180-52A-21	4. Estrato 3
5. Dirección del Predio CL 181A 55 85			
<b>B. INFORMACIÓN AREA DEL PREDIO</b>		<b>C. CLASIFICACION Y TARIFA</b>	
6. Área de terreno en metros 78.80	7. Área construida en metros 78.00	8. Destino 01-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tercia 6	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
<b>D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social ELSA MARIA MORA VALENZUELA		11. Documento de Identificación (Tipo y Número) CC 55059030 - 0	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 55059030 - 0			
<b>E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO</b>			
13. AUTOWALUO (Base Gravable)	AA		151,163,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		862,000
15. SANCIONES	VB		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			256,000
<b>F. AJUSTE PARA PRECISE ACTUALIZACION</b>			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		606,000
<b>G. SALDO A CARGO</b>			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		606,000
<b>H. PAGO</b>			
19. VALOR A PAGAR	VP		606,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TP		51,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		545,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		545,000
<b>INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO</b>			
FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN	03/04/2020 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	01605002747433	
NOMBRES Y APELLIDOS ELSA MARIA MORA VALENZUELA	VALOR PAGADO:	545,000	
CC <input type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DE BOGOTÁ	
55059030	TIPO FORMULARIO:	Auto-liquidación	

2. Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial con avalúo catastral año 2020, dieciséis millones seiscientos cincuenta y ocho mil pesos (\$16.658.000) Moneda Legal Colombiana, inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 20272908 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.



**Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo: 20010597027

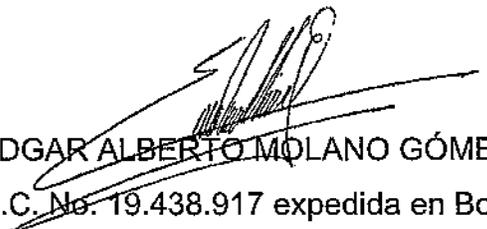
Formulario No. 2020201041503M74037

AÑO GRAVABLE 2020			
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>			
1. CHIP <b>AAA011BSZNX</b>	2. Matrícula Inmobiliaria 050IN20272908	3. Séptimo Catastral 14A T41 11 20	4. Estrato 4
5. Dirección del Predio CL 150A 4B 76 GJ 20			
<b>B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO</b>		<b>C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA</b>	
6. Área de terreno en metros 2.70	7. Área construida en metros 10.20	8. Destino 65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	
9. Tarifa B	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
<b>D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social JULIETTE JEANNINE MOLANO MORA		11. Documento de Identificación (Tipo y Número) CC 1010202109	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 1010202109			
<b>E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO</b>			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		16,658,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		133,000
15. SANCIONES	VA		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
<b>F. AJUNTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		133,000
<b>G. SALDO A CARGO</b>			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		133,000
<b>H. PAGO</b>			
19. VALOR A PAGAR	VP		133,000
20. DESCUENTO POR FRONTO PAGO	TP		13,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	MI		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		120,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		120,000
<b>INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O ENMIEN REALIZA EL PAGO</b>			
FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN	03/05/2020 09:00:00	
CALIDAD DEL DECLARANTE    PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	015030002746966	
NOMBRES Y APELLIDOS    JULIETTE JEANNINE MOLANO MORA	VALOR PAGADO:	120,000	
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> MT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DE BOGOTÁ	
	TIPO FORMULARIO:	Factura	
		1010202109	

De Usted Honorable Juez

Respetuosamente,

Apoderado Judicial,



EDGAR ALBERTO MOLANO GÓMEZ  
 C.C. No. 19.438.917 expedida en Bogotá D.C.

T.P. No. 221674 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

**NOTIFICACIONES**

Dirección Física: Carrera 7 No. 12 B - 84 Edificio Delferro

Zona Centro Bogotá D.C. Colombia

Número de Teléfono: 3227397879

Dirección Correo Electrónico: colombialelegalabogadoscivil2020@gmail.com



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

**TRASLADOS ART. 110 C. G. P.**

En la fecha 10 NOV 2020 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 219  
 del SAJ y vencos el 13 NOV 2020 a partir del 11 NOV 2020

la Secretaria.

1

RV: EMMV - J19C3DEDSDBDC - ELSAMMV - ELSA MARIA MORA VALENZUELA C.C. No. 55.059.030 EXPEDIDA ENBOGOTÁ D.C. PROCESO NÚMERO: 11001-40-030-04-2015-00815-00

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 12:58 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: colombialegalabogadoscivil2020@gmail.com <colombialegalabogadoscivil2020@gmail.com>

4 archivos adjuntos (3 MB)

ELSA MARIA MORA VALENZUELA 29-9-20.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf; AVISO A LA COMUNIDAD No 1.pdf; ACCESO A SEDES JUDICIALES DESAJBOC20-31.pdf;

Buenos días, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se está diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del procesos expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, aviso importante para la comunidad y circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera  
Escribiente

De: EDGAR ALBERTO MOLANO GOMEZ [mailto:colombialegalabogadoscivil2020@gmail.com]

Enviado el: martes, 29 de septiembre de 2020 9:53 a. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: EMMV - J19C3DEDSDBDC - ELSAMMV - ELSA MARIA MORA VALENZUELA C.C. No. 55.059.030 EXPEDIDA ENBOGOTÁ D.C. PROCESO NÚMERO: 11001-40-030-04-2015-00815-00

AUGURO BUEN DIA

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

HONORABLE JUEZ

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO: [j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DIRECCIÓN FÍSICA: CARRERA 10 A No. 14-33 PISO 1

SEDE JUDICIAL: EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA.

E. S. D. C. E.

ASUNTO: RECURSO DE REPOCISIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE AÑO 2020.

TIPO DE PROCESO:

EJECUCIÓN

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR, TITULO VALOR PAGARÉ

PROCESO NÚMERO: 11001-40-030-04-2015-00815-00

DEMANDANTE:

PERSONA NATURAL

NOMBRES Y APELLIDOS:

ROGER HERNÁNDEZ ROJAS

CLASE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 80.158.502 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

PERSONA NATURAL

NOMBRES Y APELLIDOS:

LEONARDO HERNÁNDEZ ROJAS

CLASE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 79.920.203 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

DEMANDADA:

PERSONA NATURAL

NOMBRES Y APELLIDOS:

ELSA MARIA MORA VALENZUELA

CLASE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 55.059.030 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

EDGAR ALBERTO MOLANO GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 19.438.917 expedida en Bogotá D.C. y profesionalmente con Tarjeta Profesional de Abogado número 221674 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la señora ELSA MARÍA MORA VALENZUELA, mayor de edad, domiciliada y residiendo en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.059.030 expedida en el municipio de Garzón, Departamento del Huila, recorro en reposición y apelación, solicitando respetuosamente al Señor Juez se revoque el auto de fecha 25 de septiembre año 2020, que decreta el embargo del inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N - 20272908 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte.

De Usted Honorable Juez

Respetuosamente,

Apoderado Judicial,

EDGAR ALBERTO MOLANO GÓMEZ

C.C. No. 19.438.917 expedida en Bogotá D.C.

T.P. No. 221674 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFICACIONES

Dirección Física: Carrera 7 No. 12 B - 84 Edificio Delferro

Zona Centro Bogotá D.C. Colombia

Número de Teléfono: 3227397879

Dirección Correo Electrónico: [colombialegalabogadoscivil2020@gmail.com](mailto:colombialegalabogadoscivil2020@gmail.com)